

0000044787

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 1719**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 3543**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** miércoles, 30 de mayo de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 30 de mayo de 2018 09:35**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1304720236	TORRES NUBIA ANNABELLY	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 02 de mayo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3152723000	30/05/2018 9:45:30	66678	284.63M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 149, Lote # 3, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10.40m - Calle 322; ATRAS: 13.00m - Briones Luber. COSTADO DERECHO: 24.10m - Palacios Francisco; COSTADO IZQUIERDO: 25.35m - Roldan Mercedes; con un Área total de 284.63m2

Dirección del Bien: Barrio Eloy Alfaro

Superficie del Bien: 284.63M2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana #149 Lote #3, de la Parroquia Eloy Alfaro.

La señora Nubia Annabelly Torres de estado civil casada con el señor Juan Jose Sanchez Parraga

Patrimonio Familiar por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la Clausula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar.

toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son poseionanos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la Inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la Autorización Municipal.

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

miércoles, 30 de mayo de 2018

Pag 1 de 1



Factura: 001-002-000029869

0000044788



20181308001P02674

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P02674						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MAYO DEL 2018, (9.52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TORRES NUBIA ANNABELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304720236	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		30882.75					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000044789

2018	13	08	01	P02674
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

**QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A FAVOR DE LA SEÑORA

NUBIA ANNABELLY TORRES

CUANTIA: USD. 13,00 AVALUO: \$30.882,75

Di, 2 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dos de mayo del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notaria Público Primero cantón Manta, comparece y declara, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, en calidad de "VENDEDOR", a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.-El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad; y, por otra parte la señora **NUBIA ANNABELLY TORRES**, de estado civil casada con el señor Juan José Sánchez Párraga; en calidad de "COMPRADORA", a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana

Maribel

del Registro Civil.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Inq. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", y por otra parte la señora: NUBIA ANNABELLY TORRES, de estado civil casado, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "LA COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en

0000044790



un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, la señora NUBIA ANNABELLY TORRES, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 149, Lote # 3, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 10,40m - Calle 322; Por ATRÁS: 13,00m - Briones Luber; por el COSTADO DERECHO: 24,10m - Palacios Francisco; Por el COSTADO IZQUIERDO: 25,35m - Roldan Mercedes. Con un Área total de 284,63m². Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.-** Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender a la señora NUBIA ANNABELLY TORRES, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 149, Lote # 3, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 10,40m - Calle 322; Por ATRÁS: 13,00m - Briones Luber; por el COSTADO DERECHO: 24,10m - Palacios Francisco; Por el COSTADO IZQUIERDO: 25,35m - Roldan Mercedes. Con un Área total de 284,63m². **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionarios, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la

autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCION.**-Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$ 13,00), mediante comprobante de pago No. 7429 de fecha 25 de abril del 2018. **SEPTIMA.-GASTOS.**- Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por la compradora. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.**-El vendedor autoriza al comprador para que inscriba en el Registrador de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- a- Nombramiento del Alcalde. b- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año; e.- Comprobante de Pago No. 7429 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionarios no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. j.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución: i) Copia del Registro oficial No. 438 de fecha 19 de mayo del 1.986. LA DE ESTILO: Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

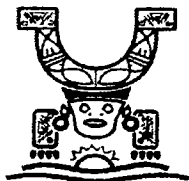
COMPROBANTE DE PAGO

0000044791

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
TORRES NUBIA ANNABELLY	1304720236	NA	337586	7429
OBSERVACIÓN			TÍTULOS VARIOS	
Por cuanto se están legalizando los terrenos de la Parroquia Eloy Alfaro a través del Registro Oficial No. 438 de mayo 19 de 1986, la señora NUBIA ANNABELLY TORRES portadora de la cédula de ciudadanía No. 130472023-6, sobre el lote de terreno ubicado en el bamo Eloy Alfaro de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana 149 Lote No. 3, deberá cancelar el valor de \$ 13,00 en el Departamento de Recaudación del Municipio de Manta M-DGJ-AAV-2018-448			CONCEPTO	VALOR
			VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00
			TOTAL A PAGAR	13,00
			VALOR PAGADO	13,00
			SALDO	0,00

25/04/2018 09:40:10 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

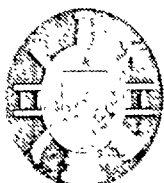
Código de Verificación (CSV)

T1144127736

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELA
Fecha: _____ Hora: _____



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000089652

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: B.SAN JOSE P. ELOY ALFARO MZ-149 LT.3

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR DE LA PIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

563425

N° PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

13/04/2018 13:30:08

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 12 de julio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

COMPROBANTE DE PAGO

No. 5129

06/04/2018 10:54:24

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-15-27-23-000	284,63	\$ 8 011,62	B SAN JOSE P ELOY ALFARO MZ-149 LOTE-3	2018	347049	1433292

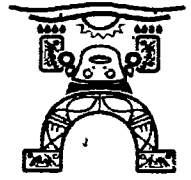
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS
-----------------------	---------------	---

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 0,84	(\$ 0,21)	\$ 0,63
MEJORAS 2012	\$ 1,10	(\$ 0,28)	\$ 0,82
MEJORAS 2013	\$ 3,53	(\$ 0,88)	\$ 2,65
MEJORAS 2014	\$ 3,73	(\$ 0,93)	\$ 2,80
MEJORAS 2015	\$ 2,30	(\$ 0,58)	\$ 1,72
MEJORAS 2016	\$ 0,13	(\$ 0,03)	\$ 0,10
MEJORAS 2017	\$ 3,52	(\$ 0,88)	\$ 2,64
MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,30	(\$ 3,83)	\$ 11,47
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,80		\$ 0,80
TOTAL A PAGAR			\$ 23,63
VALOR PAGADO			\$ 23,63
SALDO			\$ 0,00

06/04/2018 10:54:16 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	1360000980001
MUNICIPAL MANTA	

RECIBIDO
MANTA
06/04/2018



Este documento está firmado electrónicamente

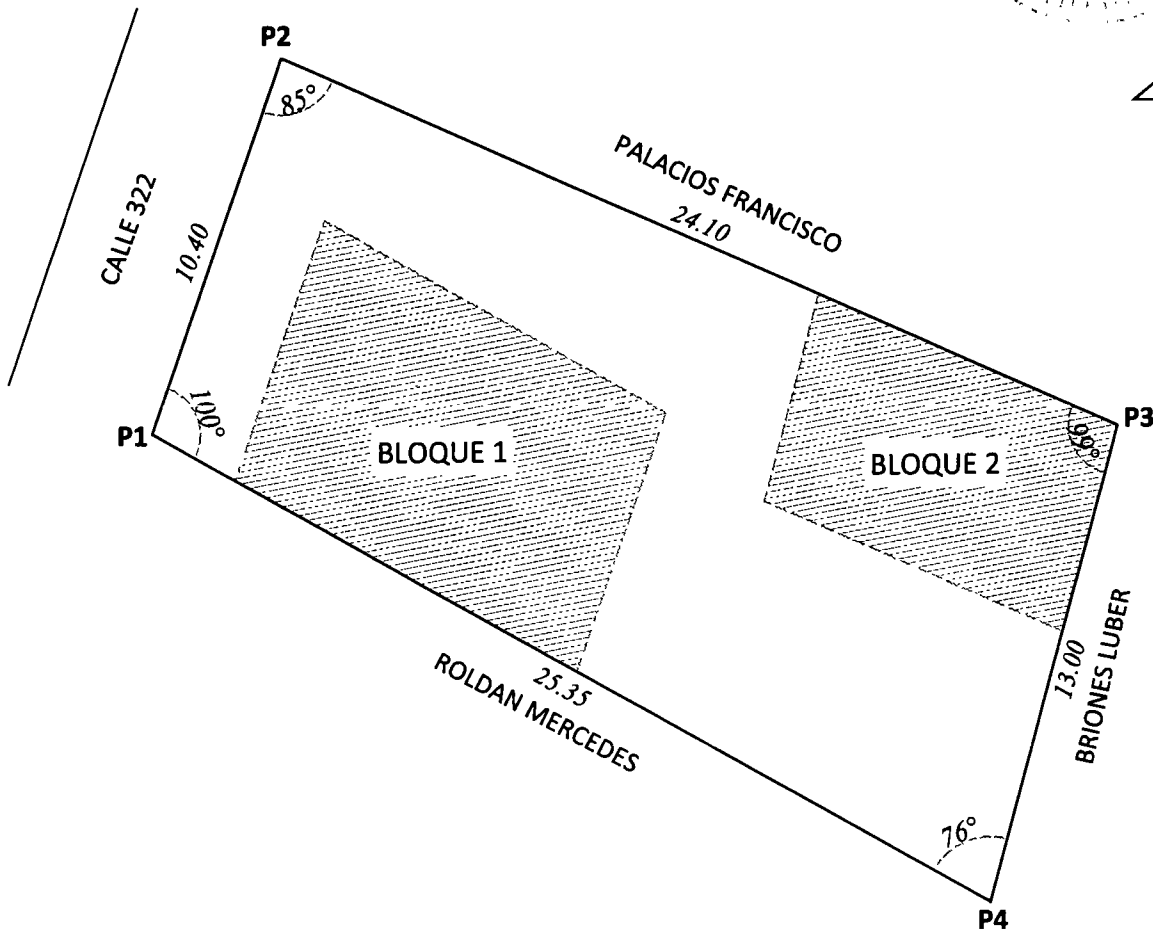
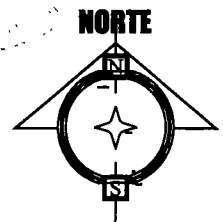
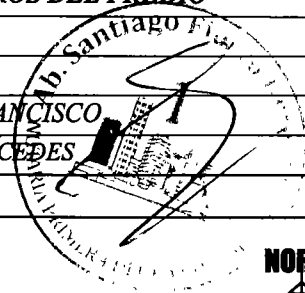
Código de Verificación (CSV)

5129

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	FRENTE: 10.40 M - CALLE 322
1	533074.96	9891455.13	ATRÁS: 13.00 M - BRIONES LUBER
2	533078.32	9891464.97	C. DERECHO: 24.10 M - PALACIOS FRANCISCO
3	533100.44	9891455.40	C. IZQUIERDO: 25.35 M - ROLDAN MERCEDES
4	533097.12	9891442.83	ÁREA TOTAL: 284.63 M ²

**IMPLANTACIÓN GENERAL**

Escala ————— 1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala ————— Referencial

[Signature]
ARQ. PEDRO RIOS BORRERO.
 Responsabilidad Técnica

[Signature]
ARQ. JUVENAL ZAMBRANO
 Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "ELOY ALFARO"
IDENTIFICACIÓN PREDIAL**SOLICITANTE:** TORRES NUBIA ANNABELLY**CÉDULA DE IDENTIDAD N°:** 130472023-6**BARRIO:** ELOY ALFARO**MANZANA N°:** 149**FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:** MARZO 2018**CLAVE CATASTRAL N°:****SECTOR:** SAN JOSE**LOTE N°:** 3**TIEMPO DE POSESIÓN:** MÁS DE 20 AÑOS**CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:** BLOQUE 1: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC**CALIDAD DE LA VIVIENDA:** BLOQUE 1 Y 2: BUENA**ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:** BLOQUE 1: 73.75 M² - BLOQUE 2: 47.60 M²

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120217



***LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA***

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 12 ABRIL 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE:
3152723000 PARROQUIA ELOY ALFARO MZ-149 LOTE-3**

Manta, doce de Abril del dos mil diesiocho

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO**

Fecha:----- Hora:-----



0000044793



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091444

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a _____
ubicada _____

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

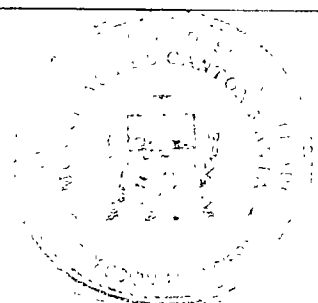
cuyo \$ 30882.75 TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES 75/00 CTVS DE DOLAR asciende a _____
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION EXCENTO DEL PAGO DE ALCABALAS
SEGÚN REGISTRO OFICIAL 438 DE MAYO DE 1986 LITERAL (F)

Elaborado: Jose Zambrano

12 DE ABRIL DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 151024

Nº 0151024

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 57024

Fecha: 9 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-27-23-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO MZ-149 LOTE-3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 284,63 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1360000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8011,62
CONSTRUCCIÓN:	22871,13
	<u>30882,75</u>

Son: TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

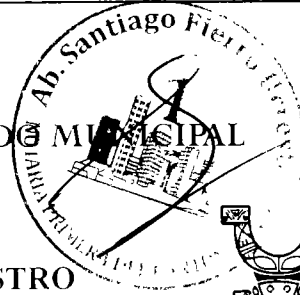
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDAD DE MANTA.

0000044794

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0151310

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de TORRES NUBIA ANNABELLY ni de SANCHEZ PARRAGA JUAN JOSE, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 18 Abril del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

ELABORADO POR Maris Reyes





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

8847



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

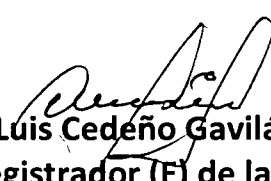


Abg. Luis Cedeño Gaviláñez, Registrador (E) de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **TORRES NUBIA ANNABELLY**.

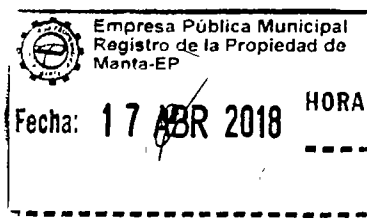
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **TORRES NUBIA ANNABELLY** portadora de la cedula de ciudadanía No.130472023-6, **SANCHEZ PARRAGA JUAN JOSE** portador de cedula de ciudadanía No. 130226281-9, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 17 de Abril del 2018.


Abg. Luis Cedeño Gaviláñez

Firma del Registrador (E) de la Propiedad





Factura: 001-002-000029385

0000044795

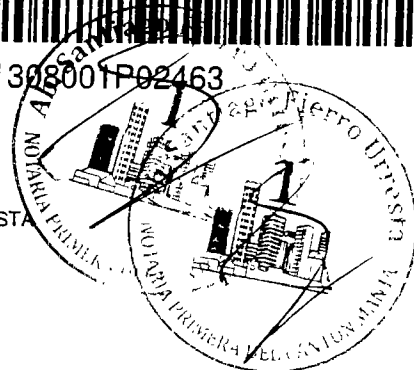


20181308001P02463

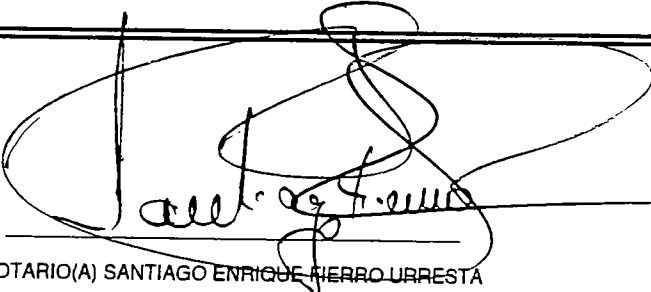
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

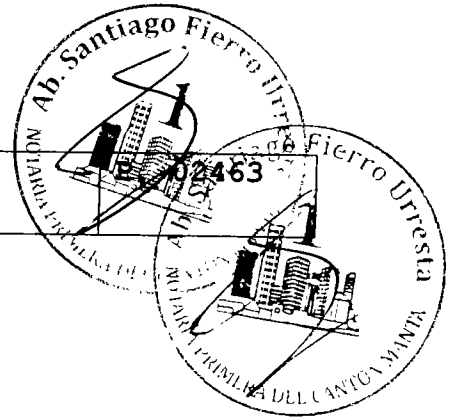


Escritura N°:	20181308001P02463						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ABRIL DEL 2018, (8:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TORRES NUBIA ANNABELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304720236	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000044796

2018	13	08	01
------	----	----	----

**DECLARACIÓN JURAMENTADA****OTORGA:****NUBIA ANNABELLY TORRES****CUANTIA:****INDETERMINADA****Di, dos copia**

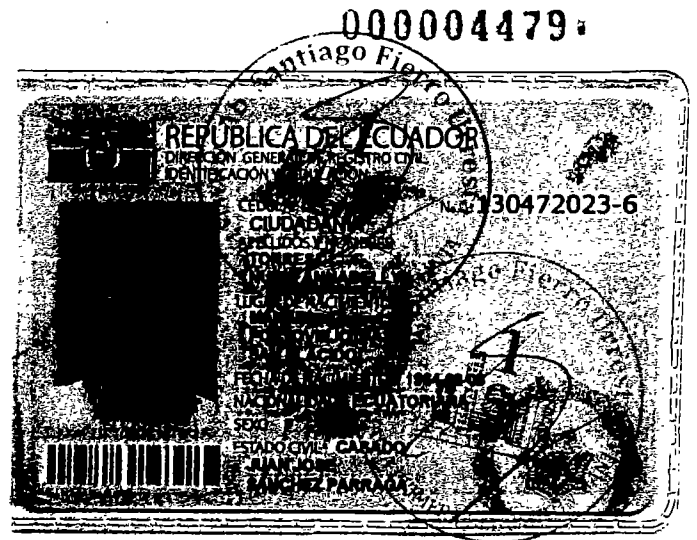
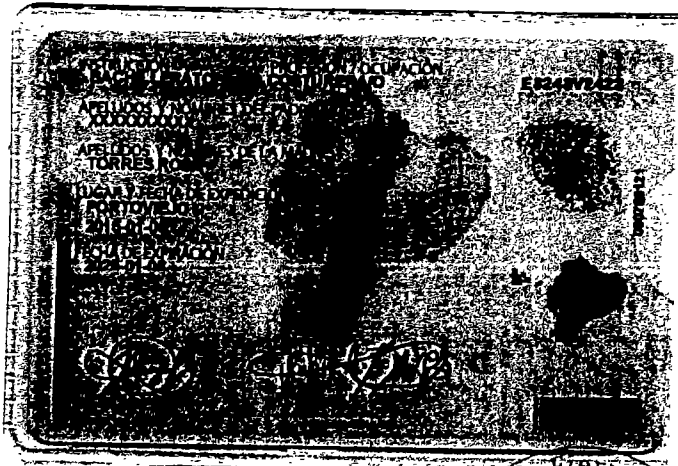
En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece la señora **NUBIA ANNABELLY TORRES**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, dos, cero, dos, tres guion seis, teléfono 0988362664, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante. La compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,

[Signature]
1

domiciliada en la Parroquia Eloy Alfaro, Calle 322 avenida 218 de esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta DECLARACION JURAMENTADA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue :

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una **Declaración Juramentada** contenida en las siguientes clausulas.- **PRIMERA: OTORGANTES:** Otorga y suscribe la siguiente escritura de declaración juramentada la señora **NUBIA ANNABELLY TORRES**, por sus propios y personales derechos.-

SEGUNDA: DECLARACION.- yo, la señora **NUBIA ANNABELLY TORRES**, ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta, advertida de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud y conocedora de las penas del delito de falso testimonio (perjurio) declara; **BAJO JURAMENTO QUE ACTUALMENTE NO ES PROPIETARIO DE NINGUNA VIVIENDA NI TERRENO A NIVEL NACIONAL, DECLARA TAMBIEN QUE ES POSESIONARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO SAN JOSE PARROQUIA ELOY ALFARO MZ-149 LOTE -3, EL MISMO QUE HA EDIFICADO Y EN EL QUE LLEVA VIVIENDO POR MAS DE UN AÑO, Y AUTORIZA A LA INSTITUCION SOLICITANTE PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACION.** Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y



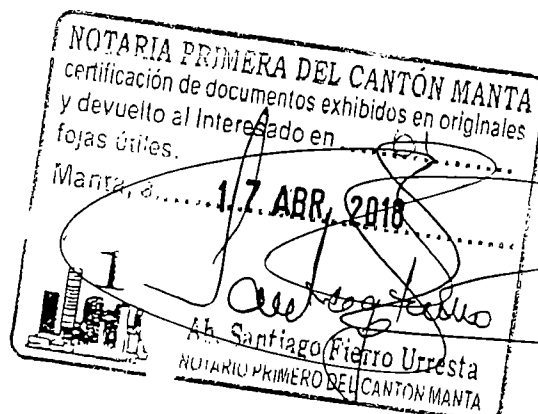
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2011

023 JUNTA No.
023 - 079 NÚMERO
1304720236 CÉDULA

TORRES NUBIA ANNABELLY
APELLIDOS Y NOMBRES

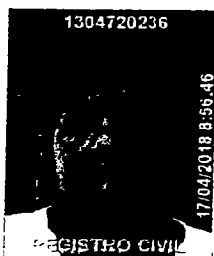
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
ELOY ALFARO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN.
ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304720236

Nombres del ciudadano: TORRES NUBIA ANNABELLY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ PARRAGA JUAN JOSE

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: TORRES ROSA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-113-62049



186-113-62049

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



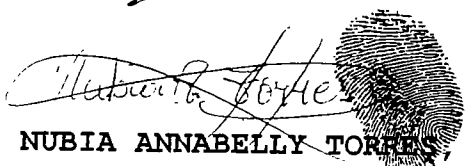
0000044798

perfeccionamiento de esta Escritura pública, cuya
cuantía es por su naturaleza indeterminada. LA

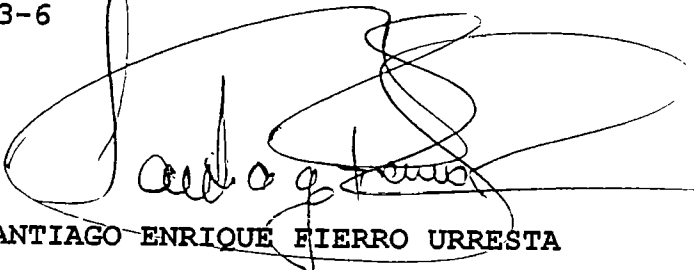
DECLARACIÓN que es ratificada por la compareciente.

Para el otorgamiento de esta escritura pública se
observaron los preceptos legales que el caso requiere y
Leída que le fue a la declarante en alta y clara voz la
aprueba y firma conmigo el Notario en unidad de acto

Doy fe.-

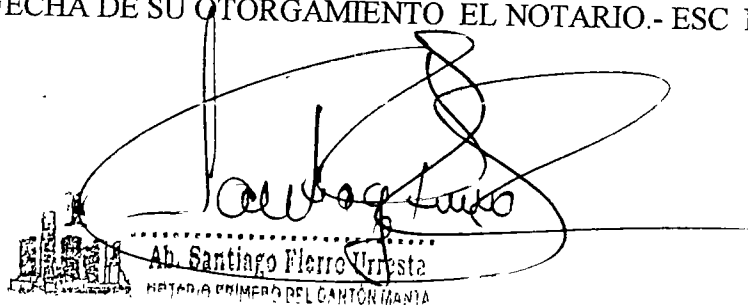

NUBIA ANNABELLY TORRES

C.C. # 130472023-6


AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P.02463.


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

0000044799

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANA N. 130472023-6

APellidos y Nombres: TORRES NUBIA ANNABELLY
Lugar y Fecha de Expedición: PORTOVIEJO 2015-01-08
Fecha de Expiración: 2025-01-08
Procedencia: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADO
JUAN JOSE SANCHEZ PARRAGA

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: COSTURERA

APellidos y Nombres del Padre: XXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre: TORRES ROSA

Lugar y Fecha de Expedición: PORTOVIEJO 2015-01-08

Fecha de Expiración: 2025-01-08

Ab. Santiago Fierro Urresta
EJECUTIVO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

023 JUNTA No

023 - 079 NÚMERO

1304720236 CÉDULA

TORRES NUBIA ANNABELLY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
MANTA CANTÓN
ELOY ALFARO PARROQUIA ZONA 1

NOTARIA MANABI DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devueltos al interesado en...

Manifiesta: 02/10/2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304720236

Nombres del ciudadano: TORRES NUBIA ANNABELLY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ PARRAGA JUAN JOSE

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: TORRES ROSA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 181-117-36112



181-117-36112

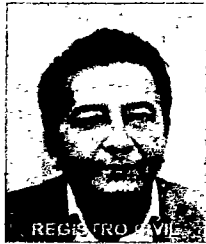
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





0000044800

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



108

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 186-117-36195



186-117-36195

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000044801



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDAD DE GUAYAQUIL



CITADANIA
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

130207395-0

SEXO
HOMBRE
NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
28/08/12

ESTADO CIVIL
CASADO
NOMBRE DE LA ESPOSA
RAQUEL LOPEZ



SUPERIOR

NUMERO

IDENTIFICACION

ZAMBRANO CEDEÑO ORLEY JORGE

CEDEÑO TRIVERO ELVIRA VICENTA

NACIÓ
28/08/12

2025-08-12



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

099
JUNTA

099 - 277
NUMERO

1302073950
CECULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MANTA
certifico que las firmas exhibidas en originales
y devueltas al interesado en 01

fojas unidas

Manta, a

02/05/2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA



Para los procedimientos de validación respecto de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1 del Código y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Organización Política de la República del Ecuador, Eloy, 16 de Mayo del 2014.

En Junta Provincial Electoral de Manabí

Se acuerda:

Lambrano Cedeno Jorge Orley

se declara:

Alcalde del Cantón Santa

Para la presente expedido en la ciudad de Portoviejo, Manabí, el día 16 de mayo de 2014.

Ing. Wilfrido Cordero
PRESIDENTE

Ing. Julio Rodríguez Escobar
VICIPRESIDENTE

Ing. Ramona Panchana de Calero
VOCAL

Ing. María Paula Pantoja
VOCAL

Ing. Víctor Hugo Pantoja
VOCAL

Ing. Jorge Cordero
SECRETARIO



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán

Distribución (Almacén):

215-544

218-766

Tiraje: 3.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Subscripción Anual ... \$ 1 500,00

SUMARIO:

Leyes:

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ... 2
30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3
31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5
33 Expropiáanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6
34 Expropiáse en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Asaad Bucaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cul-

- ... ricana de Aviación Civil (CLAC) ... 7
1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Evolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 8
1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8
1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Vistas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9
1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ... 9
1834 Aceptáse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ... 9
1835 Ascóndase al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ... 10
1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Arancar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 ... 10
1837 Adhiérase al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ... 11
1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ... 11
1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11
1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 12
1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 12
1842 Déseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13
1843 Condecóranse al Tenel. Av. Angel A. Yordano Villafuerte ... 13

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR
CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averteos Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Aunliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Pequisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Bueno" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijarse en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

0000044803



6

Número 436

REGISTRO OFICIAL

MAYO 19 1986

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y.

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizuela, Miranda y Samborino señores de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil.

la "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

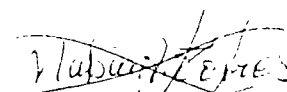
Es fiel copia.— Lo certifica

Ab. S. J. Fierro Urresta

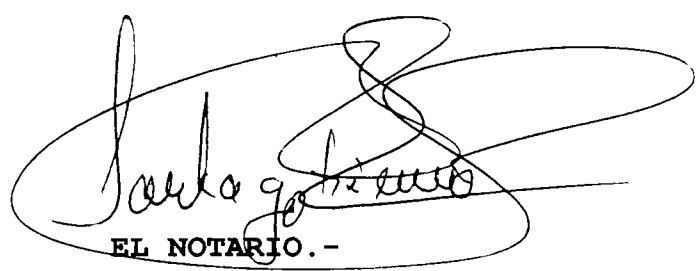
0000044804

para la plena validez de este Instrumento. Minuta firmada por la Abg. María Gasterlu Zambrano Vera, con matrícula 13-2015-212 del F.A.M. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. 8

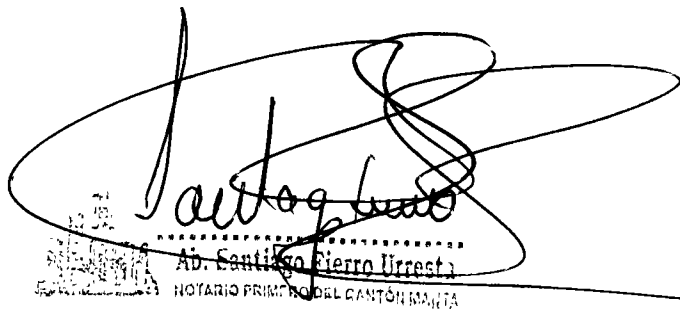

Jorge Orley Zambrano Cedeño.
Alcalde de la ciudad de Manta.


NUBIA ANNABELLY TORRES

C.C.#130472023-6


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. 2017.13.08.001.P02674.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000044805

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1719

Número de Repertorio:

3543

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1719 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|---------------|---|---------------------|
| 1304720236 | TORRES NUBIA ANNABELLY | COMPRADOR |
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | VENDEDOR |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|--------------------------------------|
| LOTE DE TERRENO | 3152723000 | 66678 | COMPRAVENTA - PATRIMONIO
FAMILIAR |

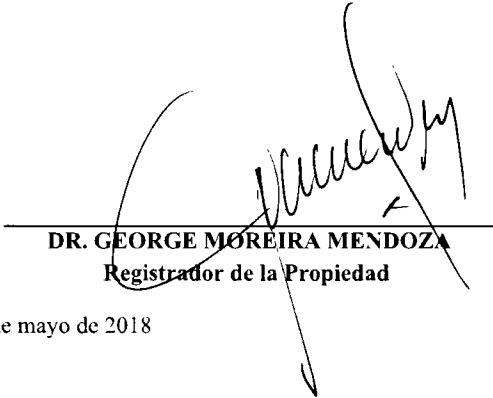
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO
FAMILIAR

Fecha : 30-may./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 30 de mayo de 2018